



RESOLUCIÓN No. 039-CSUP-2025
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:
"El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala:
"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

Que, los literales e), f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley".

Que, el Art. 40 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta: "La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de



divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad";

Que, el literal c) del Art. 41 del Reglamento de Régimen Académico determina: "La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: c) Proyectos y servicios especializados";

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fue validado por el Consejo Nacional de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SO-19-No. 295-2022, de 18 de mayo del 2022;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC manifiesta: "Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...)" y,

Que, el Consejo de Vinculación con la Sociedad mediante Resolución No. 003-SO-CDV-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, aprueba los proyectos de vinculación de la convocatoria 2025-2026, conforme documento anexo que es parte de la resolución".

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar los Proyectos de vinculación de la convocatoria 2025-2026 denominados:

Codificación	Facultad	Carrera	Proyecto
DVS-2025-01	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Agropecuaria	Cultivando Inclusión en la Ciudad Agricultura Urbana para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad
DVS-2025-02	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Agropecuaria	Eco-Educadores: Formando Ciudadanos Responsables

DVS-2025-03	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Agropecuaria	Implementación del Observatorio de la cadena láctea en la Provincia del Carchi - Fase II
DVS-2025-04	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Alimentos	Fortalecimiento de las Buenas Prácticas Higiénicas en la elaboración de Alimentos, mediante la capacitación al personal de los comedores de los Centros de Desarrollo Infantil para la obtención de productos inocuos
DVS-2025-05	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Alimentos	Implementación de prácticas correctas de higiene (PCH) en restaurantes del cantón Huaca
DVS-2025-06	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Computación	Desarrollo de recursos educativos Digitales Utilizando Microsoft Teams
DVS-2025-07	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Computación	Capacitación en herramientas informáticas y soporte técnico en Unidades Educativas del Cantón Tulcán - Fase II

DVS-2025-08	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Turismo	Turismo, patrimonio y juventud – Fase II
DVS-2025-09	Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales	Turismo	Fortalecimiento de capacidades para la gestión turística en el Cantón Huaca, Provincia del Carchi
DVS-2025-10	Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación	Enfermería	Promoción de salud en Adultos mayores Fase II
DVS-2025-11	Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación	Enfermería	Promoción de la salud – Fase III

DVS-2025-12	Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial	Administración Pública	Escuela de Formación Ciudadana y Liderazgo Juvenil - Fase VIII
DVS-2025-13	Comercio Internacional Integración, Administración y Economía Empresarial	Administración de Empresas	Pensamiento Empresarial Sostenible
DVS-2025-14	Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial	Logística y Transporte	Desarrollo de habilidades prácticas en el sector de transporte de carga pesada - Fase II
DVS-2025-15	Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial	Comercio Exterior	Capacitación a la introducción de mercados internacionales a través de la exportación de productos y servicios - Fase V

DVS-2025-16	Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial	Comercio Exterior	Capacitación a la introducción de mercados internacionales a través de la exportación de productos y servicios - Fase VI
DVS-2025-17	Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial	Contabilidad y Auditoría	Ética, Participación ciudadana y su incidencia en el control gubernamental - Fase II

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Dirección de Vinculación con la Sociedad y Coordinadores de Vinculación con la Sociedad para su conocimiento y cumplimiento.



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del
miércoles 5 de marzo de 2025.

Abg. Marcela Pozo M.
SECRETARIA GENERAL (E)